



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 2021-00347

Incorpórese a los autos el intento de notificación allegado por el extremo actor. Ahora, en atención a su solicitud de emplazamiento, no se accede a la misma toda vez que a la fecha no se ha intentado la notificación en las otras direcciones de notificación informadas por en su demanda.

En ese orden de ideas, debe proceder el extremo actor a notificar en legal forma al pasivo en un término no mayor de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria